PODER LEGISLATIVO

*Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCION N° 1831 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES". I.D.N° 406.819.**

Asunción, 28 de junio de 2022

-

**VISTO:** Los antecedentes del llamado de referencia, el Memorándum D.G.A. N° 619/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 se remite a la Dirección de la Unidad con Visto Bueno del Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de iniciar los trámites de Locación de inmueble ubicado en Eligio Ayala N° 376 c/ Caballero, a fin de ser utilizada como oficina de la Dirección de Patrimonio y depósito de la misma, y;

**CONSIDERANDO:** El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 de fecha 10 de junio de 2022, por medio del cual se ha procedido al análisis de la propuesta presentada por el señor Nelson Díez Pérez, Gerente General Abas Inmobiliaria, conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", Artículo 7°**, y realizada la verificación de las documentaciones que se desprenden de la oferta presentada para el alquiler del inmueble individualizado Eligio Ayala N° 376 c/ Caballero, ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral 11-0024-09.

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera**, en su **Artículo 44.- Disposiciones Generales** refiere: *"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."*

La **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"**, en el **Artículo 2° Clasificación,** menciona que: *"...La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales...b) Inmueble indeterminado o aquellos en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble supere los 1000 jornales mínimos mensuales..."*

La **DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"**, en su **Artículo 11 "Resolución de Adjudicación"**, dispone; *"...en base al Dictamen, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**R E S U E L V E:**

**Art.1° Autorizar** el proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" I.D. N° 406.819, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".

**Art. 2º Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble correspondiente a la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" I.D. Nº 406.819, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021".

**Art. 3º Adjudicar** la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" I.D. Nº 406.819, a la firma Abas Inmobiliaria con R.U.C. Nº 80001831-1, inmueble individualizado con: Cta. Cte. Catastral 11-0024-09., superficie de 478 m2, ubicado en Eligio Ayala Nº 376 c/ Caballero, ciudad de Asunción, por un monto mensual de Gs. 6.531.010 (guaraníes seis millones quinientos treinta y un mil diez), total del alquiler mensual por 6 meses asciende a la suma de: Gs 39.186.060 (guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta y seis mil sesenta), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021".

**Art.2° Comunicar** a quien corresponda y cumplida archivar.

**Antonio Z. Sánchez O.**
Secretario General

**Oscar R. Salomón F.**
Presidente